

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1 3 1 7

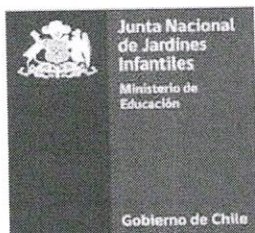
MAT.: Autoriza pago de Valor Proforma a contratista, **CAVIERES Y ARQUITECTOS S.A.**, correspondiente al pago de los Derechos Municipales de Permiso de Edificación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles, proyecto Juan Gomez Millas, comuna de Ñuñoa, ID 856-49-LR17, código BIP 30477084-0.

SANTIAGO, 18 JUN 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 015/11, de 2017; la Resolución Exenta Nº 015/40, de 2017; la Resolución Exenta Nº 015/0907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que *"Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"*; el D.F.L. Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; la Resolución Exenta Nº 2003, de fecha 08 de agosto de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Nº 94, de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que *"Adjudica a proveedor Cavieres y Arquitectos S.A. Rut Nº 77.310.770-K, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Juan Gómez Millas, comuna de Ñuñoa, Proyecto Código BIP Nº 30477084-0, ID 856-49-LR17"*; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Unidad de Meta Presidencial, de la Dirección Regional Metropolitana, solicitó contratar el servicio de *"Diseño de Especialidades y*



Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, proyecto Juan Gomez Millas, comuna de Ñuñoa”.

2°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, modificada por Resolución 015/151, de 13 de agosto de 2015, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y 26 de agosto de 2015, respectivamente.

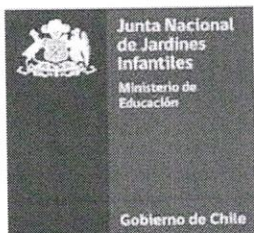
3°) Que, por Resolución Exenta N° 2003, de fecha 08 de agosto de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del proyecto antes mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 856-49-LR17, en portal mercado público.

4°) Que, mediante Resolución N° 94, de 25 de septiembre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a CAVIERES Y ARQUITECTOS S.A., RUT 77.310.770-K, y se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/3024, de fecha 21 de noviembre de 2017.

5°) Que, las citadas Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, aprobadas por la Resolución N° 015/157, de 03 de septiembre de 2014, establecen en su número 2 que *“Los Valores Pro Forma: Se refiere a rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el necesario complemento de dichos trabajos, que no estén suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que deben ser autorizadas por el mandante.*

Corresponden a trabajos o servicios que debe ejecutar un tercero, necesarios para la obra, cuya gestión se encomienda al contratista”.

6°) Que, a su vez el punto 31 de las Bases ya señaladas, dispone que *“El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La JUNJI no pagará por éste concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el contratista”.*



7°) Que, por Memorándum N° 015/344, de 08 de junio de 2018, la Arquitecta Infraestructura Programa Aumento Cobertura Construcción Salas Cunas Región Metropolitana, solicita dar visto bueno al pago del valor proforma correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales del Permiso de Edificación de la obra ubicada en Los Alerces N° 3360, comuna de Ñuñoa.

8°) Que, se acompaña al Memorándum, Formato de Ingreso de Valores Proforma de fecha 07 de mayo de 2018; 2 Guías de Recepción de la Sección de Recursos Físicos por la suma de \$1.212.894.- y \$149.352.-, ambas de fecha 07 de mayo de 2018; 2 Comprobantes de Ingresos de la I. Municipalidad de Ñuñoa, Folios 6480 y 1140, pagados con fecha 14 de diciembre de 2017 y 22 de marzo de 2018 respectivamente, por el total de \$1.362.246.- (un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos), y Permiso de Edificación de fecha 22 de marzo de 2018.

9°) Que, el pago de dicho Valor Proforma se encuentra certificado por la ITO de la obra respectiva, y por la Coordinadora Regional Meta.

10°) Que, el dinero debe ser devuelto al contratista que incurrió en el pago, ya que conforme a lo señalado, el gasto es de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo emitirse el cheque respectivo.

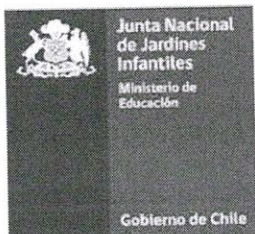
11°) Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de un cheque a nombre de **CAVIERES Y ARQUITECTOS S.A., RUT 77.310.770-K**, por un monto total de \$1.362.246.- (un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos), correspondiente al pago efectuado por el contratista, por los Derechos Municipales de Permiso de Edificación del proyecto Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Juan Gomez Millas, comuna de Ñuñoa, ID 856-49-LR17.

2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo Otros Gastos 3102999, correspondiente al presupuesto para el sector público del año 2018.

3. **EFFECTÚESE** por parte de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros los ajustes contables correspondientes, dejándose las constancias respectivas, de ser ellas procedentes.



4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
CGS/SMA/PPA/ppa

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Asesoría Jurídica
- Seguimiento y Control de Contratos
- Coordinadora Meta Presidencial Regional /Coordinadora Meta Nacional
- Subdirección de Planificación e Infraestructura
- Oficina de Partes

IAJ 1472-2018

12.06.2018

[Handwritten initials]

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	3102999
SIGFE: ID	COD: 3244
MONTO:	81.362.746
FECHA:	12/06/18
REFRENDADOS:	CSG